



Hasenkamp, 2 de octubre de 2014

**ORDENANZA N° 42/2014**

**VISTO:**

La obra de pavimentación de calle Sarmiento, entre Calle Francisco Ramírez y San Lorenzo, realizada con Hormigón Armado. Y,-

**CONSIDERANDO:**

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TÍTULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS – ART. 65º, establece que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, valuación y/o combinación de éstas, que; La declaración de que las obras son de utilidad pública y que es obligatorio el pago de la Contribución de Mejoras correspondiente, debe ser establecida para caso en particular mediante ordenanza, previo a la respectiva facturación.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, en el “Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales”, en el Art. 14º Inc. g) establece: “Son recursos municipales los provenientes de Contribuciones por mejoras”.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108º Inc. d, es deber del Presidente Municipal “Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas.-





Que para el cobro de la Contribución por Mejoras es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fijen los valores y se establezcan las modalidades de pago.-

Que por lo antes mencionado es necesario recuperar el dinero invertido en la obra de "Pavimentación calle Sarmiento entre Francisco Ramírez y San Lorenzo" a los fines de dar efectivo cumplimiento a las Leyes y Ordenanzas, para luego afectar solidariamente los fondos recuperados a otras obras que mejoren la calidad de vida de otros vecinos de otros sectores de la Ciudad.-

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Declarase de Utilidad Pública y obligatorio su pago por los frentistas beneficiarios con la obra de pavimento de Hormigón Armado, que comprende: una (1) cuadra de calle Sarmiento, entre Calles Francisco Ramírez y San Lorenzo.-

**Artículo 2º:** Establécese a cargo de los frentistas únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en \$ 1.200,00 (Pesos: Un mil doscientos).-

**Artículo 3º:** Todo propietario frentista pagará la obra de pavimentación correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.-



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**



**HASENKAMP - ENTRE RIOS**

**Artículo 4°:** A los efectos del pago de las liquidaciones resultante para cada contribuyente se establecen las modalidades enumeradas en los Artículos 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 14° y 15° de la Ordenanza N° 02/2012.-


**Artículo 5°:** De acuerdo a los que establece la Ordenanza N° 1017/09 – Código Tributario Municipal – Parte General – Título I – Capítulo VII – Artículo 30°: Las Contribuciones por Mejoras están sujetas de acuerdo a las variantes que experimenten los costos para la ejecución de las obras.-


**Artículo 6°:** El Ingreso del Recupero de la Obra dispuesta en el Art. 1°) Se imputará a la Cuenta “Fondo Pavimentación de Calles”.-


**Artículo 7°:** Regístrese, publíquese, archívese.-

  
Nahia Acosta  
Secretaria H.C.D.

  
Luis Alberto Bianchi  
Vicepresidente Municipal

  
UBÉN DARÍO J. BOLADERAS  
Vic. Pte. 1° - H.C.D.

  
I. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES  
Concejal - F.J.P.V.

  
CARLOS JAVIER ARDILES  
Concejal - F.J.P.V.

  
MARIA BEATRIZ PASUTTI  
Concejal - F.J.P.V.

  
JESTOR MAURICIO BOSCH  
Vic. Pte. 2° - H.C.D.

  
CLAUDIA FABIANA BATTISTI  
Concejal - F.P.C.S.

  
Arturo Oscar Cian  
Concejal - F.P.C.S.